

CMF publica actualización de la normativa sobre caducidad de acreencias

Se establece que los montos de acreencias caducas pasarán de pleno derecho a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ajuste que se deriva de modificaciones legales.

19 de agosto de 2026. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que hoy se publicó la Circular N°2.374, que contiene modificaciones al Capítulo 2-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de bancos (RAN) y la Circular N°1 de Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago no Bancarias.

En estos ajustes se establece que los montos de acreencias caducas pasarán de pleno derecho a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, lo cual es aplicable tanto a bancos como a emisores de tarjetas de pago no bancarias. De esta manera se resguarda la concordancia de la normativa respecto de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.572 al artículo 156 de la Ley General de Bancos.

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar al [sitio web institucional](#). Adicionalmente, la CMF pone a disposición el [Informe Normativo](#), que contiene los fundamentos de la modificación.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)